GOBIERNO REGIONAL
PIURA

PROY. Nº 2328
09 FEB 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 002130

Piura, 17 FEB 2021

Visto, El Oficio N° 230/2020-GOB-REG-P-DREP-IESTP"JJFC"-D, y demás documentos que se adjuntan en un total de CINCUENTA Y UNO (51) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Publicas a nivel nacional;

Que, el articulo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las Instituciones Educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el articulo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las Instituciones Educativas:

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del Servicio Docente en Educación Básica a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el Área de Bienestar de Personal, según RDR. N° 9444/2020, Posesión de Cargo, a la Oficina de Remuneraciones según INFORME N°: 058/2021-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM;

De conformidad con las leyes 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su modificatoria Ley 30328, LEY N°31084 "Ley que Aprueba Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021", DS 001-2011-ED, DS N°011/12-ED y en uso de las facultades conferidas por las Disposiciones Legales Vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONTRATO, CON EFICACIA ANTICIPADA A:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELIIDOS Y NOMBRES	NUÑEZ PEÑA JOSE JULIO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DNI: 72880118
FECHA DE NACIMIENTO	22/07/1995 SEXO: MASCULINO
CODIGO MODULAR	1072880118
REGIMEN PENSIONARIO	AFP. MIXTA N° DE CUISSP: 649001JNPEA5
TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCC.	PROFESIONAL TECNICO EN MECANICA DE PRODUCCION
ESPECIALIDAD:	.

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	SUPERIOR TECNOLOGICA
INSTITUCION EDUCATIVA	I.S.T. PUBLICO "JUAN JOSE FARFAN CESPEDES"- SULLANA
CODIGO DE PLAZA	528451215110
CARGO	DOCENTE
MOTIVO DE LA VACANTE	LICENCIA CON GOCE DE HABER POR INCAPACIDAD TEMPORAL (ENFERMEDAD) DE DON JOSE DEL CARMEN NEYRA ORTIZ, SEGÚN RDR. N° 9444/2020 NUM. 2.6

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

REFERENCIA	CONTINUIDAD DE LICENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO	DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2020.
NIVEL / GRUPO REMUNERATIVO	CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL	40 HRS. CRONOLOGICAS

002130

ARTICULO 2°.- RECONOCER PAGO POR DEVENGADOS, a favor de don NUÑEZ PEÑA JOSE JULIO, DNI: 72880118, CM. N° 1072880118, por haber laborado como Docente, 40 horas, en el I.S.T. PUBLICO "JUAN JOSE FARFAN CESPEDES"- SULLANA , como reemplazante de la Licencia por Enfermedad concedida a don José del Carmen Neyra Ortiz, según RDR. N° 9444/2020, del 01 al 30 de Diciembre del 2020, teniendo en cuenta el INFORME N° 058/2021-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM, emitido por el Área de Remuneraciones.

REMUNERACIONES:

DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE 2020	S/. 2,487.84
TOTAL	**S/. 2,487.84**

DESCUENTOS
AFP- PRIMA MIXTA **CUISSP 649001JNPEA5**

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la interesada, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA	: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO	:3000385: Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas Lectivas normadas.
ACTIVIDAD	:5005628: Contratación Oportuna y pago de personal docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular
FUNCION	: 22 EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL	: 047 Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL	: 0108 Educación Superior No Universitaria
FTE.FTO.	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	: 02 Gasto
GENERICA	: 1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB-GENERICA NIVEL 1	: 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB-GERENCIA NIVEL 2	: 2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 1	: 1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2	: 2 Personal Contratado
PLIEGO	: 457 Gobierno Regional Piura
UNIDAD EJECUTORA	: 300 Educación Piura
SECTOR	: Educación

Regístrese y Comuníquese.

LIC. ELVIS BONIFAZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

EBL/DREP
MADR/DOADM
JAGR/R.RR.HH
RATP/RBP
EAS/TEC.ADM.-